

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

10.ENE.85

20

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"ARQUITECTURA PLASCTICA ARPLASA S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de julio de 1984 ante el Notario Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor César Torral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 13350 de [redacted] e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 148 del Registro Industrial, tomo 16, del 13 de diciembre de 1984.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Nicolás Singer Issak, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.". El compareciente es de nacionalidad israelí, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 13'300.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 25'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 11'281.111,97 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$ 200.098,39 por capitalización de las reservas legales; y \$ 1'818.789,64 por capitalización de las reservas facultativas.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: "PISOPAK DEL PERU S.A.", "TILE INVESTMENT CORPORATION (TICO S.A.)", "NASSAU INVESTMENT S.A.", "KNOLL INC.", Francisco Pachano V., Miguel Iturralde E., Juan Abel Pachano V., Mario Gómez de la Torre, Esteban Iturralde y Alegría E. de López.
- 6.- Las compañías: "PISOPAK DEL PERU S.A.", "TILE INVESTMENT CORPORATION (TICO S.A.)", "NASSAU INVESTMENT S.A." y "KNOLL INC.", en su calidad de accionistas, de nacionalidad panameña y la primera, peruana, de conformidad con las Resoluciones del MICEI N° 199-A promulgada en el Registro Oficial N° 473 de 18 de abril de 1983 y N° 84, publicada en el Registro Oficial N° 678 de 7 de febrero de 1984, éstas reinversiones no requieren de la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.
- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el que dirá:- "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 25'000.000,00), dividido en once mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) de valor cada una y trece millones trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un sucres (\$ 1,00) de valor cada una".

Además se reforman los Artículos: Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los estatutos sociales.

Quito, a 20 DIC. 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA

CHI; 30-XI-84; (420).

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.